

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 764/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y g), que autorizan la contratación por trato directo: 1º) Cuando se requiere contratar la ejecución de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, siempre que el monto no supere las UTM 1.000, y 2º) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras; Decreto Alcaldicio N° 86/14 de 13 de Enero de 2014, que adjudica a Ubicar Chile S.A. la Propuesta Pública N° 137/2013, denominada "Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS) – Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-438-LE13; Memorando N° 87/14 de 18 de Marzo de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que requiere la prestación de los servicios de monitoreo y mantenimiento de cinco equipos GPS que se instalarán en los vehículos del contratista municipal Roberto Palacios Cabrera, que determine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para efectos de llevar un mejor control por parte del Municipio, de los servicios que presta el referido contratista Sr. Palacios; por lo que solicita la contratación con el mismo proveedor por tratarse de servicios conexos y accesorios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **UBICAR CHILE S.A.**, RUT 99.592.500-1, representada por don **Hugo Neira Toutin**, RUT 9.489.803-K, ambos domiciliados en Almirante Pastene N° 185, Oficina 408, Santiago; para la prestación de los servicios de monitoreo y mantenimiento de cinco equipos GPS que se instalarán en los vehículos del contratista municipal Roberto Palacios Cabrera, que determine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son conexos a las que se encuentra ejecutando el proveedor, y a que dicen directa relación con los bienes y servicios que éste presta en virtud de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 137/2013, denominada "**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS) – Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-438-LE13; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras f) y g) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 764/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **UBICAR CHILE S.A.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de monitoreo y mantención de cinco equipos GPS que se instalarán en los vehículos del contratista municipal Roberto Palacios Cabrera, que determine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El precio asciende a la suma única y total de **\$122.570.- (ciento veintidós mil quinientos setenta pesos)**, IVA incluido.

3.- De conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, exíjase una garantía de fiel cumplimiento, adicional a la ya constituida, por el equivalente al 5% del monto del aumento. Otórguese plazo de cinco días hábiles a la empresa, para constituir la garantía antedicha.


4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes y servicios contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal